Expediente: **998/17**
Carátula: **FENOGLIO GLADIS PATRICIA C/ ASOCIACION FITOSANITARIA DEL NOROESTE ARGENTINO (AFINOA) S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20121499739 - FENOGLIO, GLADIS PATRICIA-ACTOR
90000000000 - MOYA, MARIA EUGENIA-POR DERECHO PROPIO
20231173499 - ASOCIACION FITOSANITARIA DEL NOROESTE ARGENTINO (AFINOA), -DEMANDADO
20081139408 - PETRIZ, HECTOR ANDRES-PERITO CONTADOR
20121499739 - GANI, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO
20231173499 - PADILLA, ESTEBAN M.-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 998/17

H103064699035

JUICIO: FENOGLIO GLADIS PATRICIA c/ ASOCIACION FITOSANITARIA DEL NOROESTE ARGENTINO (AFINOA) s/ COBRO DE PESOS EXPTE. 998/17.-

San Miguel de Tucumán.-

A los escritos ingresados en fecha 04/10/2023 por el Perito PETRIZ: Agréguese la constancia de inscripción ante AFIP, que adjunta. Por cumplido con lo requerido en fecha 06/10/2023 en consecuencia se provee la presentación de fecha 04/10/2023: Atento a las constancias de autos, contando el peticionante con regulación de honorarios en resolutiva de fecha 25/07/2023 , y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562200003671733) que fueron dados en pago por la demandada mediante presentación de fecha 28/09/2023, corresponde ordenar el pago a favor del PERITO CPN HÉCTOR ANDRÉS PETRIS, MP6107, CUIT 20-08113940-8 , por la suma de **$45.665.-** en concepto de honorarios regulados.-

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO al Banco Macro SA para que proceda a TRANSFERIR la suma de **$45.665.-** obrantes en la cuenta N°562200003671733 perteneciente a los autos del rubro a la cuenta del Banco ICBC, CBU 01508855/01000006376551. ALIAS: **BICI.FRASCO.JARRA.** siempre y cuando fuera de titularidad del PERITO CPN HÉCTOR ANDRÉS PETRIS, MP.6107, CUIT 20-08113940-8.-

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT.

Asimismo, en cumplimiento con la CIRCULAR DE IMPLEMENTACIÓN EXPEDIENTE DIGITAL N° 1/22 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, de fecha 22/02/22, a los fines del pago del 10% de contribución a cargo del condenado en costas **($45.665 x 10%= $4.566,50.-)**, conforme al inciso 9, art. 39 de la ley N° 6953, incorporado por Ley N° 9255, como profesional que integra la Caja de

Previsión y Seguridad Social de Profesionales de Tucumán correspondientes al PERITO CPN HÉCTOR ANDRÉS PETRIS, MP.6107, CUIT 20-08113940-8.- y existiendo fondos suficientes a tales fines que fueron dados en pago por la demandada en fecha 28/09/2023, LÌBRESE OFICIO al Banco Macro SA a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma de **$4.566,50**- obrantes en la cuenta N°562200003671733 perteneciente a los autos del rubro a la CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nro.362300100036896 radicada en la sucursal 623 - VILLA 9 DE JULIO del Banco Macro S.A., que tiene por Clave Bancaria Uniforme (CBU) 2850623030001000368962, alias CAMBIO.SANTO.CLON, de titularidad de la CAJA DE PREVISION Y SEG SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN CUIT 30-70239029-6.

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuaria comuníquese lo aquí dispuesto a la CAJA DE PREVISION Y SEG SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado.

Al escrito ingresado en fecha 09/10/2023 por el letrado Gani: Agréguense las constancias de CBU, libre deuda alimentaria e informe bancario que adjunta. Téngase presente la reserva de actualizar saldos. Téngase presente la conformidad en los términos del art. 35 de la Ley N° 5480 prestada por el letrado Gani, Juan Carlos. Atento a las constancias de autos, sentencia de fecha 25/07/2023, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°N°562200003671733) dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 28/09/2023 por el monto de $418.745 actualizados hasta el 13/09/2023, corresponde ordenar el pago a favor de GLADIS PATRICIA FENOGLIO, CUIL 27-14964163-2 por la suma **de $418.745.-** en concepto de pago a cuenta de capital de condena.-

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO al Banco Macro SA para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de **$418.745.-** obrantes en la cuenta N°N°562200003671733 perteneciente a los autos del rubro a la cuenta del Banco Santiago del Estero SA, N°0010000296000147, CBU 3210001150002960001474 , siempre y cuando fuera de titularidad de la actora GLADIS PATRICIA FENOGLIO, CUIL 27-14964163-2.-

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuaria comuníquese lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado. PCRA

LEONARDO ANDRES TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo de VIª Nominación

Actuación firmada en fecha 11/10/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.